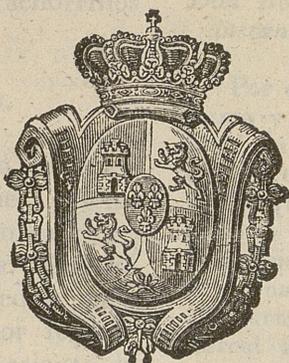


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 25 de Mayo de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 121.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península, con fecha 13 del corriente me dice lo que copio:

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion de la Península, acompaño á V. S. la adjunta relacion, dirigida por el Juez de primera instancia de Cartagena al Ministerio de Gracia y Justicia, de las personas comprometidas en la revolucion de aquella plaza que se han sustraído á la accion de los Tribunales, á fin de que V. S. practique las diligencias necesarias para su detencion.

Lo que se inserta en este Boletin oficial, encargando á los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia la mayor vigilancia para la captura de los individuos que se comprenden en la Relacion que á continuacion se inserta, y en caso de ser habidos, ó alguno de ellos, serán conducidos con toda seguridad á mi disposicion. Valladolid 23 de Mayo de 1844. — Laureano de Arrieta.

Relacion de las personas que comprometidas en el movimiento revolucionario de esta plaza se colocaron bajo los Pabellones Francés é Inglés, y se han embarcado sustrayéndose de la accion de los Tribunales.

Bajo el Pabellon Inglés.

Regimiento de Gerona.

- | | |
|------------------------------|-----------------|
| D. Andres Rodrigo. | Comandante. |
| D. Pascual Ruiz. | Capitan. |
| D. Francisco Franco. | Id. de Almansa. |
| D. José Mayore. | Id. de Gerona. |
| D. Luis Clavo. | Teniente. |
| D. Juan Gonzalez. | Idem. |

- | | |
|---------------------------------------|--------------|
| D. José Masuet. | Idem. |
| D. Benito Diag. | Capitan. |
| D. Casto Peinador. | Idem. |
| D. Esteban Casa de Valls. | Idem. |
| D. Pablo de la Peña. | Idem. |
| D. Juan Berben. | Idem. |
| D. Francisco Ribas. | Teniente. |
| D. Juan Clemente. | Idem. |
| D. Francisco Parra. | Idem. |
| D. Francisco Hernandez. | Idem. |
| D. Ignacio Albert. | Capitan. |
| D. Gabriel Martinez. | Ayudante. |
| D. Matías Martin. | Teniente. |
| D. Nicolas Hernandez. | Idem. |
| D. Francisco María de Castro. | Idem. |
| D. Miguel de la Iglesia. | Idem. |
| D. Francisco Perez. | Idem. |
| D. Miguel Domenec. | Idem. |
| D. Pedro Sal. | Subteniente. |
| D. José Casa de Valls. | Idem. |
| D. Diego Mena. | Idem. |
| D. Simon Medina. | Idem. |
| D. Juan José Lopez. | Idem. |
| D. Bartolomé Gorrey. | Subteniente. |
| D. Pedro Hernandez. | Abanderado. |
| D. Tomás Gonzalez. | Idem. |
| D. José Antonio Verdín. | Teniente. |
| D. Francisco Luises. | Idem. |
| D. Francisco Borjas. | Idem. |
| D. Luis Guis. | Subteniente. |

Sargentos.

- Pascual Benabes.
- Jacinto Oviedo.
- Baltasar Velasco.
- Venancio Ruiz.
- Ambrosio Vazquez.
- Juan Alonso.
- Manuel Dominguez.
- Carlos Corujo.
- Agustin Caras.
- Juan Carrascosa.
- Juan Roca.
- José Muniz.
- Frutos de la Fuente.
- Lorenzo Badillo.

Pedro Gonzalez.
Plácido Garrido.
Dámaso Royo.
Dionisio Garrea.
Ambrosio Gimenez.
Facundo Fernandez.
Emeterio Merino.
José Pereira.
Pelegrin Ibañez.
Mercenario Rocaberti.
Pedro Fuertes.
Prudencio Vallejo.

Soldados.

Pedro Solar.
Francisco Peñalba.
Fernando Montó.

D. Francisco Fernandez.	} Comandante del Regimiento de la Constitucion.
D. Manuel Faquineto.	
D. Andres Martinez Cano.	Idem de id.
D. Manuel Martinez.	Teniente de id.
D. Antonio de las Mulas.	Capitan de id.
D. José Beltran.	Teniente de id.
D. Juan Pedro Carpi.	} Comanda.te pro- visional de Ca- talanés.
Ramon Gomez.	
	} Sargento de Ejér- cito.

Artillería.

D. Sinforoso Martinez.	Capitan.
D. Francisco Seron.	Teniente.
D. Luis Buigues.	Subteniente.
Bartolomé Cervantes.	Artillero.
Jaime Garcia.	Idem.
D. Pedro Iznardo.	Sargento.
D. Joaquin Madrid.	Idem.
D. José Jurado Bravo.	Idem.
Joaquin Garcia.	Artillero.
José Marqués.	Idem.

Particulares.

Manuel Garcia
Ildefonso Martinez.
Juan Monroy.
Salvador Estapé.
Juan Alvarez.
Jaime Garcia.
Alejando Moreno.
Juan Lopez.
José Belmonte.
Asensio Carrascosa.
Juan Collado.
Sebastian Perez.
Manuel Fernandez.
José Moreno.
José Garcia.
Carlos Casaya.
Pedro Martinez Quesada.

Carabineros.

Vicente Marin.
Fulgencio Lloria.
José Bazquez.
Lorenzo Zarralanga.
Patricio Robles.

Particulares de Murcia.

D. Antonio Alonso.
D. Isidro Arronís.
D. Tadeo Soler.
D. Manuel Blot.
D. José Serna.
Pedro Galindo.
José Belmonte.
Manuel Esquel.
Manuel Moreno.
Francisco Bernal.
Miguel Céspedes.

—s copia.

Núm. 122.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—Las Justicias de los pueblos de esta Provincia practicarán cuantas diligencias sean necesarias para descubrir á los autores de un robo verificado á las inmediaciones de esta Ciudad en la tarde del 14 del corriente á Don Gayetano Lopez, vacino de San Martin de Trebejo, y sobre cuyo hecho se halla instruyendo causa el Señor Juez de primera instancia de esta Capital. A continuación se estampan las señas de los ladrones y una nota de los efectos robados, para que en su vista puedan los Señores Alcaldes proceder á la busca de los autores del robo, y caso que consigan su captura les pasarán con seguridad á disposicion del Señor Juez indicado con los efectos que se les encuentren. Valladolid 23 de Mayo de 1844.—Laureano de Arrieta.

Señas de los ladrones.

El uno de edad como de 28 años, estatura cinco pies, cara redonda, color muy encarnado, mal encarado, calzado con unas alpargatas, y calcetas de hilo blancas, un pañuelo de color encarnado á la cabeza, y un sombrero calañés bastante usado: montado en una jaca negra de alzada cerca de las seis cuartas, aparejo redondo, con cabezada, y unas alforjas de tapa largas encarnadas, con una escopeta de piston, caja nueva, y una capa su color de avellana con esclavina á medio uso.

El otro de edad 30 años, estatura cinco pies y dos pulgadas, color quebrado, cara larga, bastante cargado de hombros, con alpargatas, y sin calcetas, pantalon de campana ancho, y chaqueta corta y con el cuello vuelto, ambos de paño azul oscuro, sombrero copa alta usado,

con una pistola de piston, y dos cachorrillos tambien de piston de bolsillo: á pie.

Idem de los efectos robados.

Dos monedas de oro de á cuatro duros. = Una de dos. = Dos napoleones. = Diez pesetas de á cuatro y once cuartos y medio en cobre. = Una mula de treípta y cinco meses, estatura como de siete cuartas menos dos dedos, pelo negro claro, herida de las manos por toparse en los nodillos, del espinazo y del asiento de la maleta, con un collar de baqueta y un malronzal de cáñamo, freno y bridas nuevos, silla nueva con tapetes al arzon de terciopelo encarnado clavado con clavos de parís ó sean de metal amarillo, rellena de hace pocos dias. = Una maleta hecha de dos cubiertas de baul nuevas, la una azul y la otra pagiza, tegidas de lino y lana, que contenía un capote casi nuevo de paño fino color de aceituna, con becas de cuadros encarnados, y sus extremos negros, el cuello bastante grande con felpa color de ceniza, faltándole sus alamares, cuyas manchas manifiesta el mismo. = Un pantalon de paño de color de cielo, echura de campana, usado y un zurcido en la pierna izquierda. = Un chaleco de seda nuevo de cuadros, con cintura interior de badana encarnada. = Una camisa de lienzo nueva, hechura de solapa, con bontones de hilo á los puños, y al cuello de nácar. = Unos calzoncillos de lienzo, hechura de pantalon, con unos cuchillos entrepiernas. = Dos pares de calcetas de hilo. = Dos camisolines de algodón, marcados con las iniciales C. L. = Un pañuelo de seda usado, fondo encarnado y pagizo. = Otro de hilo azul para el bolsillo. = Una nabaja de afeitar con una chapita amarilla. = Una cartera de tafilete encarnada usada, con un Real Despacho y tres certificaciones dadas por los Excmos. Señores Inspectores que fueron de Infantería Don Ignacio Balanzat, Conde de Ezpeleta y Don Miguel Fernandez, y otra de Don Juan Inclan Valdes, de Nobles Artes de la Academia de San Fernando, y otros papeles. = Una manta nueva rayada de blanco y negro, fábrica de Palencia. = Una capa de paño pardo oscuro con cuello grande algo roto. = Unas alforjas de tapa pagizas usadas, con diez onzas de chocolate hecho en rollos, un poco de jamón y un queso como de una libra en un talego de lienzo con las iniciales C. L. = Una fiambarrera de madera con merluza frita y chorizos. = Unas botas nuevas clave-teadas con clavillos dorados. = Una navaja punta de trucha; y una bota como de cuatro cuartillos.

Valladolid 17 de Mayo de 1844. = Toron.
= Por mandado de su Señoría, Tiburcio Gonzalez.

Don Bonifacio del Abellanal, Juez de primera instancia de esta villa de la Mota del Marqués.

Por el presente y término de nueve dias se cita, llama y emplaza á Pedro Rodriguez, soltero, natural de la villa de Torrecilla de la Abadesa, de este partido judicial, reo ausente en la causa criminal que estoy siguiendo por testimonio del Escribano refrendante, sobre la herida de gravedad causada la noche del dia cinco del actual á su connatural Ricardo Villalon, para que en dicho término se presente en este mi Juzgado y su Cárcel nacional á dar sus descargos en dicha causa, pues si lo verificase se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, con apercibimiento de que no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar, y en su ausencia y rebeldía seguiré y sustanciaré la citada causa con arreglo á derecho, y las providencias que en ella provea se entenderán y notificarán en los estrados de este Tribunal sin le mas citar, llamar ni emplazar hasta la sentencia definitiva, auto y tasacion de costas si las hubiere. Dado en la Mota á 20 de Mayo de 1844. = Bonifacio del Abellanal. = Por mandado de su Señoría, Manuel Bueno Gutierrez,

ANUNCIOS.

El Ayuntamiento constitucional de Medina del Campo saca á pública subasta la corta de cuatrocientos pies de Negrillo en la Alameda titulada el Chopal, perteneciente á los Propios de la misma; cuyo remate tendrá lugar el 2 de Junio próximo y hora de diez á doce de su mañana en las Casas Consistoriales. Se anuncia al público para notoriedad de los licitadores que quieran interesarse en aquel; previniéndose que el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

LA JUVENTUD ESPAÑOLA,

dedicado expresamente á la del siglo XIX. Semanario de literatura, artes, anuncios literarios, modas y teatros.

PROSPECTO.

Muchos son los periódicos que se publican en esta Capital, especialmente literarios, y por lo comun mueren en la cuna que los vió nacer sin que el público tenga misericordia de sus *enfermedades y padecimientos* que son casi siempre las mismas y los mismos en todos ellos: ese público cansado ya de esta clase de publicaciones, ya por la escasez de su mérito, ya por lo generales que se han hecho de algun tiempo á esta parte, no quiere emplear dinero alguno en cosas por lo regular de corta utilidad.

No obstante de todo esto y de que conocemos los graves inconvenientes que se ofrecen al publicar un periódico de literatura, no obstante que podemos sufrir la misma suerte que todos los de-

mas, pues no tenemos la necia vanidad, la poca modestia de creernos superiores á ellos, acometemos esta empresa con energía y confiamos en que la juventud del Siglo XIX, esa juventud emprendedora y que posee tanto talento como constancia; tanto amor al estudio de las *bellas letras* como deseos de *gloria* y de *renombre*, será nuestro apoyo y nuestro sosten, puesto que desde ahora nos declaramos sus protectores y nos proponemos de hoy mas levantar nuestra voz en su defensa. Si, jóvenes; el periódico que vamos á publicar con el titulo de *la Juventud Española*, que revela su laudable objeto, *está expresamente dedicado á vosotros: tiende á protejerlos*, á dar á conocer vuestros talentos y disposiciones, sirviéndoos de estímulo el ver publicadas y leídas por do quiera vuestras obras. Muchos sois los que os dedicais á la *Literatura* y á la *Poesia*; pocos los que encontráis una proteccion firme y un apoyo seguro: mientras exista nuestro periódico encontrareis esa proteccion y ese apoyo, á que por vuestros estudios, trabajos y desvelos sois merecedores.

No nos limitamos á esto solo; sino que pensamos poner por obra lo siguiente: á mas de las composiciones que tendrán derecho á insertar los suscritores, dedicará el periódico su última página á insertar las poesias que se le remitan sobre un mismo asunto, que propondremos en nuestro primer número, y seguiremos dando cada dos meses: al cabo de estos se juzgarán todas las composiciones que hayan sido insertas sobre el asunto dado por la redaccion, y será premiado el autor de la mejor con seis meses de suscripcion gratis al periódico.

Omitimos mas promesas. Las ventajas de nuestro periódico serán palpables dentro de muy poco tiempo; se irán introduciendo mejoras progresivamente si encontrásemos aceptación, sin que ofrezcamos por ahora mas, por satisfacer mucho mejor los hechos que las promesas.

La Juventud Española constará de ocho páginas en un pliego de marca (por ahora) con buen carácter de letra y escelente papel: saldrá sin interrupcion todos los sábados, empezando el de la primera semana de Mayo.

Admitirá todas las composiciones que le sean remitidas por sus suscritores, sean de la clase que fueren; pero no admitirá ninguna que no sea de suscritor. Dichas composiciones serán juzgadas por sus redactores, y en el caso de no poder por ningun concepto publicarse, serán devueltas á las veinte y cuatro horas de su presentacion.

Precios de suscripcion: 4 reales por un mes, llevado á casa de los señores suscritores; 22 por semestre y 44 por año. En las Provincias 6, 34 y 66.

Se suscribe en esta Ciudad en la librería de Rodriguez.

por los Señores Don Juan Bravo Murillo, Don Manuel Perez Hernandez y Don Joaquin Francisco Pacheco.

PROSPECTO.

Dispensados estamos al anunciar la reimpression de la *primera série* del BOLETIN DE JURISPRUDENCIA de recomendarla. Bien conocida ya de los que se dedican á la carrera del foro, no necesitamos demostrar su utilidad. Accediendo á las continuas instancias que cada dia se dirijen á la redaccion, se ha dado principio á la reimpression de la *primera série*, en la que se insertarán ordenados por materias los articulos que á una misma corresponden.

Esta publicacion se hará por entregas de 192 páginas en 4.º que hacen medio tomo. A fin de mes se repartirá cada entrega. Se halla en prensa la primera del primer tomo.

Se suscribe en Madrid en las librerías de la Señora Viuda de Jordan é Hijos, y en la de Cuesta á 12 rs. al mes; y en las principales de las Provincias á 16.

Los que gusten suscribirse directamente, podrán hacerlo remitiendo á la redaccion libranza sobre Correos.

Continúa publicándose la cuarta série á 10 rs. en Madrid y 12 en las Provincias, repartiéndose tres entregas mensuales.

Se suscribe en esta Ciudad en la librería de Rodriguez.

CRISTINA.

Historia contemporánea, escrita por los primeros Literatos de la Corte, bajo la inmediata proteccion de SS. MM. Edicion de lujo con letras de adorno, primorosos grabados, litografías aparte y los retratos de SS. MM. y A.

La historia de la vida de Doña MARIA CRISTINA DE BORBON constará de dos ó tres tomos: saldrán tres entregas al mes, cada una de 32 páginas y cubiertas.

PRECIOS. *En Madrid:* 10 reales al mes, y 24 por trimestre.

En las Provincias: 12 reales al mes, y 30 por trimestre.

Se ha repartido la primera entrega con el retrato de la Reina Doña ISABEL II perfectamente litografiado: está de manifiesto en los puntos de suscripcion.

Se suscribe en esta Ciudad en librería de Rodriguez.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Sábado 25 de Mayo de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

ANUNCIO NUM. 669.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido aprobar los remates de las fincas que á continuacion se expresan.

Una heredad de tierras y una viña que en término de Monasterio de Vega de la Serrana perteneció á la Cofradía de Animas de Melgar de abajo, tasada en 130 rs., y rematada en 135.

Todas las fincas rústicas que en id. pertenecieron á la Cofradía Sacramental de Joarilla, tasadas en 480 rs., y rematadas en lo mismo.

Una heredad de tierras en Vega de Rioponce que perteneció á la Iglesia de Oteruelo, tasada en 2,375 rs., y rematada en la misma cantidad.

Una panera en la villa de la Union que perteneció á la Iglesia de Santa María Magdalena, tasada en 314 rs., y rematada en 380.

Otra id. en Villavicencio de los Caballeros que perteneció á la Iglesia de San Pelayo, tasada en 3,000 rs., y rematada en 3,630.

Una heredad de tierras y viñas que en Monasterio de Vega de la Serrana perteneció á la Cofradía de Animas de id., tasada en 2,520 rs., y rematada en lo mismo.

Una panera en Vega de Rioponce que perteneció á la Iglesia del Salvador de id., tasada en 624 rs., y rematada en 1,600.

Otra id. en Villacarralon que perteneció á la Iglesia de id., tasada en 705 rs., y rematada en 1,105.

La 3.^a suerte de otra id. en Serrada que perteneció al Cabildo Catedral de esta Ciudad, tasada en 1,800 rs., y rematada en igual suma.

La 4.^a de id., tasada en 1,800 rs., y rematada en lo mismo.

La 5.^a de id., tasada en 1,860 rs., y rematada en la misma cantidad.

La 6.^a de id., tasada en 2,040 rs., y rematada en lo mismo.

Una panera en Villacarralon que perteneció á la Mitra Episcopal de Leon, tasada en 2,925 rs., y rematada en 4,510.

Una heredad de tierras en Siete Iglesias que perteneció á la Cofradía de Animas de id., tasada en 20,820 rs., y rematada en 21,020.

Otra id. en Olivares que perteneció al Curato de id., tasada en 3,150 rs., y rematada en 3,165.

La 1.^a suerte de otra id. en id. que perteneció á la Memoria de Animas de id., tasada en 4,050 rs., y rematada en 4,065.

La 2.^a de id., tasada en 3,150 rs., y rematada en 3,155.

Una heredad de tierras en Alcazaren de la Cofradía del Santísimo de id., tasada en 320 rs., y rematada en 405.

Una casa en Rioseco, calle Mediana, núm. 8, que perteneció al Patronato del Cabildo Eclesiástico de id., tasada en 2,475 rs., y rematada en 2,500.

Una heredad de tierras en Pozuelo de la Orden que perteneció á su Iglesia, tasada en 10,530 rs., y rematada en 10,650.

Otra id. en id. que perteneció á su Curato, tasada en 3,737 rs., y rematada en 7,225.

Otra id. en id. que perteneció á la Cofradía de Animas, tasada en 8,493 rs., y rematada en 9,110.

Lo que se anuncia al público segun dispone el artículo 10 de la Instruccion de 15 de Setiembre de 1841. Valladolid 11 de Mayo de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

ANUNCIO NUM. 670.

Relacion de las fincas Nacionales que á continuacion se expresan, que en virtud de la ley de 2 de Setiembre de 1841 han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en su consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría del ramo, que con expresion de sus clases, situacion y demás circunstancias es como sigue.

Una heredad de tierras en término de Alaejos que perteneció á la Hermandad del Santísimo Cristo de la misma; consta de 9 pedazos, que hacen 16 fanegas 261 estadales: vale de renta anual 8 fanegas 6 celemines de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 3,532 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 6,120. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1852, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id. en id. que perteneció á la Capellanía de San Sebastian; consta de 6 pedazos, que hacen 21 fa-

negas 368 estadales: vale de renta anual 10 fanegas de trigo; y en venta, según la tasación pericial 6,638 rs.; y según la capitalización formada por la Contaduría 7,200. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1852, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Dos pedazos de tierra en id. que pertenecieron al Cabildo de Salamanca, que hacen 5 obradas 182 estadales: vale de renta anual 4 fanegas de trigo; y en venta, según la tasación pericial 2,227 rs.; y según la capitalización formada por la Contaduría 2,880. No tienen cargas, y su arriendo vence en 1852, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id. y cañamares que en Corrales pertenecieron a su Iglesia; constan las tierras de 25 pedazos, que hacen 31 obradas 529 estadales; y 8 pedazos de cañamar de cabida de una obrada 186 estadales: vale de renta anual 18 fanegas de morcajo; y en venta, según la tasación pericial 7,006 rs.; y según la capitalización formada por la Contaduría 9,720. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Otra id, cañamares, viña y era, que en id. pertenecieron a la Cofradía de la Cruz, son las primeras de 2 pedazos, que hacen 238 estadales; los segundos 4 pedazos, de cabida de 276 estadales; las terceras de 2 pedazos, que hacen 2,700 cepas, y la cuarta de 50 estadales: vale de renta anual 204 rs. 8 mrs.; y en venta, según la tasación pericial 2,132 rs.; y según la capitalización formada por la Contaduría 6,127 rs. 2 mrs. No tiene cargas, y el arriendo de las viñas vence en Setiembre de 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra heredad de tierras que en Píña de Esgueva pertenecieron al Beneficio de Castrillo Tejeriego; consta de 7 pedazos, que hacen 6 obradas 231 estadales: vale de renta anual 4 fanegas de pan mediano trigo y cebada; y en venta, según la tasación pericial 2,573 rs.; y según la capitalización formada por la Contaduría 2,160. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1853, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id. en término de Canillas que perteneció a la Fábrica de la Iglesia; consta de 29 pedazos, que hacen 33 fanegas 58 estadales: vale de renta anual 28 fanegas un celemin de morcajo y cebada por mitad; y en venta, según la tasación pericial 4,432 rs. 2 mrs.; y según la capitalización formada por la Contaduría 12,217 rs. 2 mrs. No tiene cargas, y su arriendo vence en Mayo de 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id. en id. que perteneció al Beneficio de Grados de la misma; consta de 5 pedazos, que hacen 5 fanegas 222 estadales: vale de renta anual 3 fanegas 41½ cuartillos de morcajo é igual cantidad de cebada; y en venta, según la tasación pericial 716 rs. 32 mrs.; y según la capitalización formada por la Contaduría 3,507 rs. 12 mrs. No tiene cargas, y su arriendo vence en Agosto de 1851; pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Una tierra en id. que perteneció a la Cofradía de San Sebastián, de cabida de una fanega; no produce renta por lo que no ha podido capitalizarse; y vale en venta, según la tasación pericial 200 rs. No tiene cargas.

Otra tierra en id. que perteneció al Curato de la misma, de cabida de una fanega 116 estadales: vale de renta anual 30 cuartillos de morcajo y 30 cuartillos de cebada; y en venta, según la tasación pericial

276 rs.; y según la capitalización formada por la Contaduría 562 rs. 2 mrs. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Una heredad de tierras en id. que perteneció a la Iglesia de Encinas; consta de 3 pedazos, que hacen una fanega 150 estadales: no produce renta por lo que no ha podido capitalizarse; y vale en venta, según la tasación pericial 301 rs. 3 mrs. No tiene cargas.

Otra id. en id. que perteneció a la Cofradía de la Cruz; consta de 3 pedazos, que hacen 3 fanegas 123 estadales: vale de renta anual una fanega 6 celemines de centeno; y en venta, según la tasación pericial 307 rs. 6 mrs.; y según la capitalización formada por la Contaduría 720. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id. en id. que perteneció a los Beneficios de la Iglesia, consta de 34 pedazos, que hacen en junto 46 fanegas 177 estadales: vale de renta anual 15 fanegas de morcajo y lo mismo de cebada; y en venta, según la tasación pericial 5,350 rs. 31 mrs.; y según la capitalización formada por la Contaduría 13,500. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id. en Curiel que perteneció al Cabildo Eclesiástico de las Parroquias de San Martín y Santa María de id; consta de 11 pedazos, que hacen 44 fanegas 293 estadales: vale de renta anual 10 fanegas 3 celemines de trigo y 260 rs.; y en venta, según la tasación pericial 10,376 rs.; y según la capitalización formada por la Contaduría 15,240. No tiene cargas, y su arriendo vence en Abril de 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id. en id. que perteneció a la Parroquia de Santa María; consta de 6 pedazos, que hacen 21 fanegas 136 estadales: vale de renta anual 268 rs.; y en venta, según la tasación pericial 2,226 rs. 29 mrs.; y según la capitalización formada por la Contaduría 8,070. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id. en id. que perteneció a la Fábrica de la Iglesia de San Martín; consta de 15 pedazos, que hacen 14 fanegas 80 estadales: vale de renta anual 6 fanegas 2 celemines de trigo y 224 rs. 4 mrs.; y en venta, según la tasación pericial 3,891 rs. 23 mrs.; y según la capitalización formada por la Contaduría 11,163 rs. 18 mrs. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id. en id. que perteneció al Beneficio de la Parroquia de San Martín; consta de 27 pedazos, que hacen 38 fanegas 224 estadales: vale de renta anual 10 fanegas de morcajo y 9 fanegas 6 celemines de centeno; y en venta, según la tasación pericial 8,757 rs. 10 mrs.; y según la capitalización formada por la Contaduría 10,020. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Dos tierras y una viña en id. que pertenecieron a la Cofradía de la Cruz, de cabida las primeras de 2 fanegas 122 estadales, y la segunda de 200 cepas: vale de renta anual 65 rs.; y en venta, según la tasación pericial 922 rs.; y según la capitalización formada por la Contaduría 2,010. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Cuatro pedazos de tierra y una viña que en id.

pertenecieron á la Cofradía de Animas, de cabida las primeras de 3 fanegas 110 estadales, y la segunda de 300 cepas: vale de renta anual 120 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 788 rs. 17 mrs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 3,600. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Una heredad de tierras y cañamares que en Corrales pertenecieron á la Cofradía del Rosario; constan las primeras de 3 pedazos, que hacen 416 estadales, y los segundos de 148 estadales: valen de renta anual 97 rs. 30 mrs.; y en venta, segun la tasacion pericial 1,543 rs. 11 mrs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 2,936 rs. 16 mrs. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id., cañamares y viñas, que en id. pertenecieron al Curato; constan las primeras de 11 pedazos, que hacen 7 obradas 214 estadales; los segundos 4 pedazos con 324 estadales, y las terceras de 5 pedazos con 560 cepas: no producen renta por lo que no pueden capitalizarse; y valen en venta, segun la tasacion pericial 3,686 rs. 19 mrs. No tiene cargas.

Otra id. y cañamares que en Bahabon pertenecieron al Curato de id.; constan las primeras de 23 pedazos, que hacen 20 obradas 308 estadales, y los segundos con 120 estadales: valen de renta anual 2 fanegas 3 celemines de morcajo; y en venta, segun la tasacion pericial 3,514 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 1,215. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id. en id. que perteneció á la Capellanía de Don Francisco Martin; consta de 19 pedazos, que hacen 19 obradas 575 estadales: vale de renta anual una fanega 6 celemines de morcajo; y en venta, segun la tasacion pericial 1,525 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 810. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Una heredad de tierras, viñas y cañamar que en id. pertenecieron á la Iglesia de dicho pueblo; constan las primeras de 10 pedazos, que hacen 20 obradas 573 estadales; las segundas 2 pedazos, con 13 aranzadas 64 cepas, y el tercero de 55 estadales: produce esta heredad de renta anual 2 fanegas 9 celemines de trigo, 6 fanegas 2 celemines de centeno y 16 rs.; y vale en venta, segun la tasacion pericial 9,500 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 5,420 rs. 18 mrs. No tiene cargas ni arriendo de compromiso, excepto las viñas que vence en Mayo de 1846, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra heredad de tierras en término de Villaco que perteneció al Beneficio de Don Clemente Ruiz; consta de 10 pedazos, que hacen en junto 8 obradas 480 estadales: vale de renta anual 3 fanegas 2 celemines de trigo y cebada por mitad; y en venta, segun la tasacion pericial 4,030 rs. 33 mrs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 1,710. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Una panera cilla en Serrada y su calle del Rollo que perteneció á la Fábrica de la Iglesia; comprenden sus lados una superficie de 1,056 pies: vale de renta anual 40 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 1,400 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 900. No tiene cargas.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular para que en el término de diez dias al de la fecha manifiesten por escrito al Sr. In-

tendente de esta Provincia si se allanan y obligan á satisfacer las cantidades mas altas en que respectivamente han sido valuadas, ó si renuncian por su parte á que se pongan en subasta para acordar lo conveniente; en el concepto de que las fincas anteriores están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que cada una quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer en dinero metálico en 20 años, plazos iguales de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en las Cabezas de Partido donde radican las fincas, con arreglo al art. 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la instruccion de 15 del mismo. Valladolid 14 de Mayo de 1844.—Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

Anuncio de terceros remates.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en primeros ni segundos remates la subasta de las fincas que á continuacion se expresan, el Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido señalar para otros nuevos, sirviendo de tipo la cantidad menor de tasacion ó capitalizacion, el dia y horas siguientes, en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, y en las cabezas de Partido donde radican las fincas ante sus Jueces de primera instancia, asistencia de los Administradores subalternos de Bienes Nacionales ó persona que les represente, citacion de los Procuradores del Comun y por testimonio de los Escribanos que les corresponda.

Dia 3 de Junio de once á once y cuarto.
Escribano Cabrejas.

Una tierra en término de Melgar de abajo que perteneció á la Cofradía de Animas de Monasterio de Vega de la Serrana, de cabida de 5 fanegas: vale de renta anual una fanega 6 celemines de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 300 rs. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1849, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Id. de once y cuarto á once y media.
Escribano Lopez Barban.

Otra id. en el mismo término que perteneció á la Ermita de San Pedro de Melgar de arriba, de cabida de una fanega 200 estadales: vale de renta anual 4 fanegas un celemin de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 90 rs. No tiene cargas, y su arriendo sigue por la tácita.

Id. de once y media á doce menos cuarto.
Escribano Gonzalez.

Dos pedazos de tierra en el mismo término que pertenecieron á la Cofradía de Media villa en Monas-

terio de Vega, de cabida de 5 fanegas 200 estadales: vale de renta anual 4 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 330 rs. No tiene cargas, y su arriendo sigue por la tática.

Id. de doce menos cuarto á doce.

El mismo Escribano.

Una heredad de tierras en término de Honquilana que perteneció al Curato de id.; consta de 58 pedazos, que hacen en junto 55 obradas 103 estadales: vale de renta anual 12 fanegas de pan mediado trigo y cebada; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría 6,480 rs. No consta tenga cargas, y su arriendo vence en 1852, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Id. de doce á doce y cuarto.

Escribano Noriega.

Otra id. en id. que perteneció á la Capellanía de Pajón; consta de 21 pedazos, que hacen 20 obradas 79 estadales: vale de renta anual 7 fanegas de pan mediado trigo y cebada; y en venta, segun la tasacion pericial 3,453 rs. No consta tenga cargas, y su arriendo vence en 1852, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Id. de doce y cuarto á doce y media.

Escribano Cospedal.

Otra id. y viñas que en término de Peñafiel perteneció á la Fábrica de la Iglesia de Aldeayuso; constan las tierras de 16 pedazos, que hacen en junto 16 obradas 31 estadales; y las viñas de 3 pedazos, de cabida de 7 aranzadas 242 estadales: valen de renta anual 11 fanegas de centeno; y en venta, segun la

capitalizacion formada por la Contaduría 5,280. No consta tenga cargas.

Id. de doce y media á una menos cuarto.

Escribano Gonzalez.

Otra id. en id. que perteneció á la Iglesia del Salvador de dicha villa; consta de 12 pedazos, que hacen 24 obradas 411 estadales: vale de renta anual 37 fanegas de centeno y 34 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 6,714 rs. No consta tenga cargas, y su arriendo vence en 1853, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Id. de una menos cuarto á una.

Escribano Cabrejas.

Otra id. en id. que perteneció á la Fábrica de la Iglesia de Mérida; consta de 4 pedazos, que hacen en junto 3 obradas 88 estadales: vale de renta anual 4 fanegas 7 celemines de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 680 rs. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1852, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados el dia y horas referidas; en el concepto de que las fincas de que se trata están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que queden rematadas y adjudicadas se ha de satisfacer en dinero metálico en 20 plazos iguales de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en las Cabezas de Partido donde radican las fincas, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la instruccion de 15 del mismo. Valladolid 23 de Mayo de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.